Firmado digitalmente por ALIAGA ELESCANO Jersson Raul FAU 20601993181 hard
Cargo: Ejecutivo(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 18:00:37 -05:00

Lima, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000733-2024-MIDIS/PNPAIS-UA

VISTOS:

El Informe N.º D000440-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, del Analista de la Coordinación de Control Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, creado por Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente en centros poblados rurales o dispersos, contribuyendo a su desarrollo económico, social y productivo;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, normas y procedimientos para la gestión de bienes en las entidades del Sector Público, incluyendo la disposición final de bienes muebles;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 264-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22º que la Coordinación de Control Patrimonial tiene la facultad de tramitar la baja y otros actos relacionados con bienes muebles, conforme a la normativa vigente;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, regula la gestión de bienes muebles patrimoniales y define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial, incluyendo su control contable mediante cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, el literal f) del numeral 48.1 de la mencionada directiva establece como causal de baja el mantenimiento o reparación onerosa, definida como la situación en la que el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien excede su valor comercial tras una evaluación costo-beneficio;

Que, mediante el Informe Nº D000440-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial recomienda la baja de doscientos ochenta y dos (282) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo Nº 01, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, con un valor neto total de S/. 148,410.61 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 61/100 soles);

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por DAVILA BELLEZA Christian Norton FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 17:49:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: DYSGEVG

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la baja de dichos bienes muebles patrimoniales, en cumplimiento de la normativa aplicable;

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS y la normativa vigente:
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de doscientos ochenta y dos (282) bienes muebles patrimoniales, con un valor neto total de S/. 148,410.61 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 61/100 soles), conforme se detalla en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa realice las acciones necesarias para publicar la presente Resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: DYSGEVG